

LA MUTACIÓN IDEOLÓGICA, DE VECINO A CIUDADANO EN EL ALBA DE LA INDEPENDENCIA VENEZOLANA. *UN HORIZONTE UTÓPICO (1810-1811)*

The ideological transformation,
neighbor changed into a citizen in the start of venezuelan independence.
A utopian horizon (1810-1811)

Antenor Viáfara M.

Magister Scientiarum en Historia de Venezuela Republicana (UCV). Profesor del Instituto Pedagógico de Caracas. Coautor de *La opción republicana en el marco de las independencias. Ideas, políticas e historiografía 1797-1830.*
E-mail: antenorviafara@hotmail.com

Recibido: 05/04/2016
Aprobado: 12/05/2016

Resumen: Los años cruciales de inicios de la emancipación hispanoamericana (1810-1811), pasaron por un entrecruzamiento de imaginarios, formas de pensar, de sentir, de anhelar que tensionaron entre la mentalidad del antiguo régimen aquilatada por la tradición, las costumbres y los preceptos políticos que traían consigo la sujeción a la Corona española; de otro lado, el horizonte utópico de la modernidad, sostenido por los principios que demandaban el ejercicio del ciudadano, libertad, igualdad, solidaridad y derechos políticos para sí, cuyos contenidos encarnaban una forma distinta de entender el poder que chocaban con los fueros, privilegios y atributos del vecino (nobleza criolla), todo ello de profunda raigambre europea. La onírica situación gestada por los acontecimientos en la península producto de la abdicación de Carlos IV en 1808, obró como mutación ideológica, pero con sentido dilemático e incluso hasta pragmático en 1810, cuando suscribe la nobleza criolla la independencia y autonomía política preservando los derechos del monarca cautivo sobre los reinos de ultramar. Comenzaba así, el tortuoso camino del vecino al ciudadano, lo segundo, es la dimensión social de lo imaginario y simbólico indudablemente permeado por lo ideológico con el cual



pretendieron instalar una alternativa deseable que codificara la nueva realidad, el “vacío de poder”, ese que ya habían conquistado desde el cabildo y que dio cabida al moderno hombre de los derechos universales.

Palabras clave: Vecino, ciudadano, horizonte utópico, imaginarios compartidos.

Abstract: The crucial years when the Hispano-American emancipation started (1810-1811), those years crossed for a variety of point of view, different ways of thinking, of feeling, of longing for and it did there was a lot of tension between mentality of the former regime demonstrated for the tradition, the customs and the politic precepts that Spanish crown brought, by other hand, the utopian horizon of the modernity, supported for the principles that requested the exercise of the citizen, freedom, equality, solidarity and politic rights for themselves, whose themes had a different manner to understand power went against privileges and attributes of his neighbor (Latin-American nobility), they all were deeply European rooted. The dreamlike situation created for the events in the peninsula result of the abdication of Carlos IV in 1808, it worked as an ideological mutation, but dilemmatic sense and even pragmatic sense in 1810, when subscribe the Latin-American nobility the independence and politic autonomy preserving the rights of the captive monarch in the overseas kingdom. In this way began, the long and winding road, the second one, it is the social dimension of the hypothetical and symbolic, it is caused for the ideological undoubtedly in which they pretend to create a desirable alternative to be in tune with the new reality, “power vacuum or acephalia”, the same that they had conquered from the chapterhouse and allowed the arrival of the modern man of universal rights.

Key words: neighbor, citizen, utopian horizon, shared point of view.



*Juego de apariencias, como fueron para mí las Indias Occidentales.
Un día, frente a un cabo en las costas de Cuba al cual había llamado
Yo, Alfa-Omega, dije allí terminaba un mundo y empezaba otro: otro
Algo, otra cosa, que yo mismo no alcanzo a vislumbrar...*
(Carpenter, 1979)

Introducción

Uno de los hitos temáticos que han sido poco abordados por historiadores de la independencia venezolana, ha sido el de las mutaciones ideológicas que impulsó la modernidad en las mentes de los padres de la patria, conversión que comenzó a materializarse desde 1808 con la aparición de la opinión pública y que determinó la aparición de un sujeto político, el ciudadano, para romper con la hasta entonces inquebrantable legitimidad del monarca y con el imaginario social del antiguo régimen, el vecino principal; luego de que se había gestado la acefalía de la soberanía absoluta y éste se convirtiera en el representante del pueblo, la nación, objetos de la nueva soberanía. Para ello evaluo cuatro aspectos claves en apretada síntesis; el vecino principal y el imaginario del antiguo régimen, la mutación ideológica entre imaginarios compartidos, el imaginario del ciudadano ¿una identidad política? y por último, el horizonte utópico de una ciudadanía desdichada.

Vocablos como vecino y ciudadano han sido parte de la historia del mundo occidental, pero nuevos en Hispanoamérica, ambos nos remiten siempre a la política, a los patrones de sociabilidad que encarnaron los reinos de la España imperial durante los prolegómenos de la independencia 1810-1811. Allí comenzó un proceso irreversible en la transformación de las mentalidades de los *pather familia* del antiguo régimen, quienes se vieron impelidos por los acontecimientos en la península y el imaginario moderno a conquistar otros espacios de libertad que atañen al objeto de la real politik, al *pueblo*, el nuevo soberano. Sin embargo, la connotación que esto trajo consigo implicó el entrecruzamiento de imaginarios e identidades compartidas para alcanzar el horizonte utópico de la república y el ciudadano moderno.

Ambos vocablos por sus propios significados no todos englobaban por igual la totalidad de los habitantes de una ciudad, provincia o nación, esto es, mientras el vecino, aparece territorilizado, no excediendo los linderos de la ciudad, su acción política estuvo determinada por sus atributos personales, fueros y privilegios anclados en los límites que otorgaba el ayuntamiento donde se combinaban los intereses privados y públicos de estos; el otro, el ciudadano, sujeto social de derechos,



alma de la esfera pública desde la cual suscribiera sus deberes morales para con los pueblos, la nación, el que hizo de la política espacio natural para representar la soberanía del pueblo.

El horizonte utópico, lo posible, la carga ideológica que contenía el imaginario de la modernidad, pronto hubo de tensionar con quienes pretendían mantener a toda costa el statu quo del imaginario social del antiguo régimen; no obstante, aun con las resistencias, con la diáspora que produjo, los imaginarios, las mentalidades coexistirían dentro de un juego político que evitara en lo posible el quiebre del orden social, por ello juraron en 1811 la corporaciones, la milicia y la iglesia subordinación al orden instaurado, al congreso, pero el experimento republicano y ciudadano fracasaría un año después, a manos de las armas, de los conflictos regionales, del pugilato entre monárquicos y repúblicos.

El Vecino Principal y el imaginario del antiguo régimen

La súbita conmoción política sufrida por la monarquía hispana en 1808 ocasionada entre otras cosas por la Invasión francesa y el cautiverio de Fernando VII, despertó en las mentalidades de los hombres del Nuevo Mundo una situación onírica, el sueño de una libertad e igualdad política subrepticamente acariciada, mientras, tenían el imperativo ineludible de convertirla en una posibilidad real con la que harían valer sus intereses ante las instituciones emergentes de la corona y ante las castas; comenzaba lo que ya advertía Tomás Moro, la utopía, cuyo significado etimológico significaba *eu topo, mundo feliz, sea como fuere* el término, lo que importa señalar es que alude a una dimensión social, a un imaginario permeado por lo ideológico que busca instalarse en la realidad política y social, es la modernidad como algo factible, realizable que se presenta de cara al vecino, ese ciudadano del antiguo régimen que mira los acontecimientos como el presagio de un poder que debía atribuirse asimismo.

El presagio de la modernidad con su horizonte utópico, entendido esto último, como lo expresa Horacio Cerruti

“...es aquello que se busca instaurar en la realidad política social. Es un conjunto de valores articulados cuya no vigencia en la situación presente, genera la movilización en pro de su adopción”¹ (p. 48).

¹ Cerruti G, Horacio. *Presagio De Descubrimientos Y tópicos del Descubrir*. En *El Descubrimiento de América y su Impacto en la Historia*. Leopoldo Sea (Comp). Ed F.C.E, México, 1991



En efecto, ciertamente el pensamiento de la modernidad (derechos de hombre y el ciudadano, libertad política y soberanía en la nación) había barrido las estructuras políticas, sociales, económicas e incluso culturales que sostenían las principales monarquías europeas; sólo que en la América hispana aún no se materializaba sus principios, pues el imaginario social del antiguo régimen encarnado en el vecino, reproducía incesantemente sus preceptos y dominaba sus acciones, este sujeto social de raigambre medioeval y greco romana, encuentra su esencia en la ciudad, de modo tal, que su identidad es con el terruño, con el reino y el rey, no con la nación.

El imaginario hispano del vecino, ascendente del que emergió en el ultramar americano, encuentra sus raíces en el andamiaje jurídico de Cuenca del siglo XIII, según María Carlé.

“Ciudadano vecino se llama a todos aquellos tanto de la ciudad como de la aldea que están inscriptos en un patrón, dice el fuero de cuenca. Y la definición es justa, en efecto, tres eran los elementos que caracterizaban al vecino: la propiedad, la residencia y la pecha no siempre unido, y el aldeano propietario reunía esas condiciones.”² (p. 16)

Sin embargo, la naturaleza del vecinazgo americano, si bien reunía tales características, no era una réplica de lo que se había establecido durante el siglo XIII en Cuenca; el vecino Hispanoamericano era producto de la lógica de la implantación colonial, esto es, se mimetizó en el ayuntamiento, en esa territorialidad que no era otra cosa que los términos de la ciudad, en cuya esfera política restringida se tendieron los fueros, privilegios, atributos e hidalguía, condiciones que le otorgaron, per se, calidad frente a los demás grupos sociales, así pues, tal encumbramiento social les permitió dominar el espacio vital de la vida pública, desde la cual defendían sus interés privados y los de la corporación. Según Guerra Francois

“...ser vecino es poseer un estatuto particular dentro del reino: ser miembro de pleno derecho de una comunidad política dotada de privilegios, fueros o franquicias”³ (p. 41).

Efectivamente, vecino no podía ser cualquier habitante de la ciudad, por sus propias característica alude a propietarios, a la nobleza criolla a un estamento exclusivo, diferente a todos aquellos viviesen o no en la ciudad, extranjeros, esclavos, comerciantes, quienes no tenían cabida en los asuntos públicos, por lo tanto, su significado es inseparable de la concepción jerárquica de la sociedad de la sociedad implantada.

El imaginario social del ciudadano del antiguo régimen, el vecino, comenzó a sentir, pensar y percibir el subyacente movimiento telúrico de la modernidad antes de los acontecimientos que

² Carlé María, Ramos N y otros. *La Sociedad Hispano Medieval. La ciudad.* Ed gedisa. 2da edición. Barcelona, 1985

³ Guerra Francois X y otros. *Los orígenes de un problema.* En Ciudadanía Política y formación de las naciones. Hilda Sábato (Coord). Ed F.C.E. México. 1999



conmocionaron la estructura de poder de la monarquía en 1808, pues aun cuando rondo en las mentalidades de estos, no fue suficiente la creencia en ello como para quebranta la unidad hispánica, todo lo contrario, se hicieron eco del petitorio hecho por Carlos IV, el 5 de mayo de ese año

“Hoy en las extraordinarias circunstancias en que se me ha puesto y me veo, mi conciencia y honor y el buen nombre que debo dejar a la posteridad, exigen imperiosamente de mí que el último acto de mi soberanía, únicamente se encamine al expresado fin: ***a saber, a la tranquilidad y prosperidad seguridad e integridad de la monarquía ...***”⁴(p.31)

Lo dispuesto por el monarca depuesto al *Concejo de Castilla* en mayo de 1808, no dejaba dudas, los vecinos y vasallos tenían el imperativo de preservar la unidad de la monarquía, por lo tanto, la soberanía quedaba en manos de la nación española que incluyó los territorios de ultramar y la península, en otras palabras, en los reinos que constituían el imperio, no obstante, como respuesta a semejante situación de emergencia y de vacío de poder, tanto el Consejo de Castillas así como las instancias políticas que renacían en la península una vez desatada la crisis de poder; cobró importancia la soberanía en el pueblo, en la ciudad, pero un pueblo definido en los órganos representativos, las Cortes, Juntas y en América, los ayuntamiento; estos últimos, si bien respondieron a la incertidumbre generada por tales sucesos no tenían la misma connotación, esto es, estaban constituidos por vecinos principales algunos de ellos con títulos de nobleza, mientras otros simplemente eran propietarios con fueros, lo común era que compartían los mismos intereses económicos y políticos en cuanto a la fidelidad hacia la corona, desde se allí apelo a las Siete Partidas de Alfonso X el sabio para hacerle frente a la imprevista realidad. Tal como lo señala la primera partida en su ley 15.

“Ley 15. El rey debe guardar las leyes a su hechura y a su forma porque recibe el poder y razón para hacer justicia; y si no la guardase, vendría contra su hecho y las desataría y en ello le vendría dos años: uno desatar tan buena cosa, otra, que se tornaría comunal de todo el pueblo, y esto lo envilecería así mismo y se le tendría por mal seso y sus mandamientos serían menospreciados...”⁵ (p. 5 - 6)

La respuesta de la encumbrada nobleza peninsular y del vecinazgo americano hubo de ser semejante, lealtad a Fernando VII, una fidelidad justificada por el peso secular de la tradición, costumbres y simbología que habían predominado y funcionado de manera inmutables ante los

⁴ Citado por Inés Quintero en su obra *La Conjura de los Mantuanos*; las cursivas son nuestras

⁵ Alfonso X el sabio. *Las siete partidas*. En <http://www.vicentellop.com7textos/alfonsoxelsabio/las7partidas>. Pp.143, p 5,6. [18-02-2016]



súbitos acontecimientos de mayo de 1808. En auto fechado en el 23 de mayo de ese mismo año, el ayuntamiento de Caracas acordó un ceremonial para la exaltación al trono de Fernando VII, véase como se expresa en Blanco y Azpúrua, el despliegue de la tradición del antiguo régimen, tan caros para los horizontes mentales de la nobleza americana.

“la dicha exaltación al trono del Señor Don Fernando VII, en cuyo obsequio y veneración estiman por mui del caso, siempre que sea del agrado de su Señoría, como se lo per, se haga un alumbrado general por 8 noches continuas en toda la ciudad, contándose al siguiente día de la última un Te Deum, con las solemnidad acostumbrada...”⁶(p. 110)

Nótese, el peso de las costumbres y tradición del antiguo régimen, pues aún no se había trastocado, seguía incólume pese a la situación política de incertidumbre que lograba mantener la permanencia y cohesión del orden establecido, sin que los vecinos principales mostraran visos de otras orientaciones políticas distintas a los vínculos de subordinación hacia la Corona, aunque latente, estaba la posibilidad de la autonomía política que comenzó a aflorar conforme se iban constituyendo las Juntas, esto no quiere decir que el orden hispano al menos hasta 1810 perdiera coherencia, veamos lo que señala Inés Quintero.

“La homogeneidad y contundencia de la respuesta americana pone en evidencia la fortaleza, coherencia y unidad del imperio español, consolidado tras trescientos años de construcción y arraigo de un sistema de prácticas y valores comunes que abarcaban todas las instancias de la sociedad”⁷ (p. 65)

En efecto, la secular forma de vivir y de pensar la política en torno a los valores y preceptos del antiguo régimen no había torcido la vara de la sujeción al depuesto monarca, pues las cabezas de partido constituidos en los reinos americanos lo habían demostrado en sus ceremoniales y manifestaciones simbólicas que tuvieron lugar en las principales ciudades de hispanoamérica⁸, allí estuvo presente ese tradicionalismo social imperante en la región durante los prolegómenos de la emancipación.

⁶ *Acuerdos Sobre El Bando Publicado Por La Abdicación De La Corona De España, Hecha Por Carlos IV En Su Hijo Fernando VII, y Sobre Iluminación En Su Obsequio*, 16 de mayo de 1808. En José Félix Blanco y Ramón Azpúrua. *Documentos para la vida pública del Libertador, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, tomo II, pp 110*

⁷ Quintero Inés. *La Conjura de los Mantuanos*. Ediciones de la U.C.A.B. Caracas, 2002, p. 65

⁸ Para una muestra de ello, revítese las actas de *Cabildo de Caracas* correspondientes a 1808-1809, el trabajo de Carol Leal el *Árbol de la discordia*, en Anuario de Estudios Bolivarianos, Año VI, n° 6, 1997



Mutación ideológica entre imaginarios compartidos

La diáspora que implicó para la América hispana las decisiones de la Junta Central y la Regencia (ambas constituidas por algunos miembros prominentes del liberalismo español), fue generando el caldo de cultivo para que se gestaran en los reinos ultramarinos movimientos autonómicos con sesgos distintos al que aspiraban estos; si bien, para los liberales españoles las decisiones políticas estaban orientadas a limitar el poder absoluto del rey en determinados ámbitos y asegurar de manera ambigua la sujeción a la Corona de los territorios americanos, para la aristocracia hispanoamericana la tendencia era otra, conquistar espacios de representación dentro de las esferas de poder de la monarquía y a nivel interno sostener con sus fueros y privilegios el control sobre sus propias sociedades sin quebrantar el apoyo a la alicaída monarquía.

Los apoyos de la nobleza criolla y su solidaridad a la Corona durante el bienio 1808-1810, comenzaba a estremecerse, el imaginario del antiguo régimen que aun sostenían los vínculos de fidelidad hacia el monarca, eran presa de la lluvia de novedades que traía consigo la *Gazeta de Caracas*, órgano de difusión de los aires de cambio que conmocionaban al mundo europeo, véase por un momento lo que expresó el 16 de febrero de 1810.

“...la reunión de los conocimientos de los hombres ilustrados ha de suministrar la materia: quanto a la sana política, la economía civil, y la pura moral tienen de lo más sagrado es su objeto: poner del conocimiento de todos, los principios más sencillos y más obvios de tan importantes materias es su instituto: ilustrar la opinión pública”⁹ (s/p)

No era precisamente inocente lo que expuso la *Gazeta de Caracas*, allí dejó colar varias cosas que de alguna manera anidaron en la conciencia de la nobleza criolla, para mostrar uno de los principios fundamentales de la modernidad, el ejercicio de la opinión pública como un derecho ciudadano, pero aún más, plantó la idea de una asamblea de los hombres ilustrados quienes serían los encargados de garantizar el orden y la vida en sociedad invitando al desarrollo de conductas políticas análogas al absolutismo, así pues, la prensa se constituyó en el órgano desde el cual operó la mutación ideológica de la casta hispanoamericana heredera de conquistadores y en el aspecto central que apuntaló sus acciones para alcanzar el objetivo de la supremacía interna sobre el tejido social, en otras palabras, el poder estaría destinados a los elegidos, aquellos que reuniesen la calidad y la ilustración

Al trasluz de lo expuesto en la *Gazeta de Caracas*, los criollos principales tuvieron que moverse en dos planos, en uno, la raigambre del imaginario social del antiguo régimen sostenida por la simbología, alegorías y fidelidad al Rey, y en el otro, el reto que implicó el vacío de poder sobre el cual

⁹ *Gazeta de Caracas*. 15 de febrero de 1810. N° 85, tomo II. . (Subrayado del autor)



se superpuso la modernidad en su propio lenguaje la nación, la soberanía en el pueblo, el ciudadano y el liberalismo que ya cruzaba la frontera del mundo europeo hacia la América hispana para oponerse al absolutismo. Según Mónica Quijada.

“...en al ámbito occidental se entrecruzaron dos tradiciones, dos formas de entender el poder y dos formas de engarzarse al gran imperativo de autoconservación que motiva a todas las sociedades humanas. Cada una de estas tradiciones ha tendido a fomentar un principio de legitimidad política distinto; uno fundado en la soberanía absoluta y por designio divino en una única persona y otra cimentada en la soberanía absoluta, colectiva, voluntaria y contractual de los muchos, *la multitud, el pueblo*”(p,83)¹⁰

En efecto, en los episodios de 1808-1810 confluyó las tradiciones de la que nos habla Mónica Quijada en cuanto al significado de pueblo, pues este encarnó a un sujeto social que aludía según las leyes antiguas al vecindado que ejerce función pública en el ayuntamiento, por lo tanto, esta territorializado, en el marco de una provincia, pero como se dijo anteriormente se trata de individuos que gozan de fueros y privilegios, pero que están obligados dada las circunstancias a mutar en función de un concepto de soberanía más amplio, es decir, no es la simbología de un único soberano, sino que es un colectivo que la asumió como parte de la tradición y como ineludible deber moral que los llevó a sustituir a los peninsulares en funciones de autoridad, pero además, entendieron lo político como un derechos para lograr autonomía y preservar los derechos del monarca; mientras se atribuyen en nombre del pueblo la autoridad para gobernarlo, veamos un fragmento de *la Proclama del 27 de abril de 1810*, en la que se resume el entrecruzamiento de las dos tradiciones y la mutación ideológica sobre la cual se sostiene la reacción de los nobles criollos devenidos en representantes de los habitantes de las provincias unidas de Venezuela ante la Regencia.

“¿Y podríais tan importante objeto con la dependencia de un poder ilegal, fluctuante y agitado? ¿Sería prudente que despreciaseis el tiempo precioso corriendo tras vanas y lisonjeras esperanzas, en vez de anticiparos a construir la unión y fuerza que solamente pueden asegurar vuestra existencia política y libertar a nuestro amado Fernando VII de su triste cautiverio? ¿Se perpetuaría así en estos hermosos países la augusta y santa religión que hemos recibido de nuestros mayores?”¹¹(s/p)

El imaginario social del antiguo régimen caracterizado por los vocablos trono y religión se combinaron para deslegitimar la acción de la regencia, pues ésta no podía constituirse en un gobierno

¹⁰ Quijada Mónica. *Dos Tradiciones e Imaginarios Compartidos. En Revolución e Independencia y las Nuevas Naciones de América*. Jaime Rodríguez (Coord). Ediciones Mapfre. Madrid, 2005. pp 614,p 83

¹¹ *Proclama a los Habitantes de Venezuela*. Gazeta de Caracas. Nº 95, tomo II (subrayado de autor)



de emergencia sin contar con los votos de todas las provincias americanas, obsérvese que la fidelidad al Rey constituía el legítimo vínculo, el símbolo de la unidad hispánica, cuyo significado evidenció el peso de una tradición secular, hasta ese entonces inmutable; pero que desde luego, abriría otros cauces que responderían a las interrogantes que se planteó la nobleza criolla ante tal situación.

La direccionalidad de la referida Proclama a los habitantes de Caracas con motivo de las elecciones de 1809 y de otros eventos manifestados en las provincia de Venezuela, dio la idea de un cambio en el modo de pensar de la nobleza criolla, comenzó a tener así, la soberanía un carácter depositario en los representantes del pueblo que no incluía a la España, igualmente, tuvieron los nobles criollos otro escollo que superar, se trataba entonces del problema de las castas, pues ante ellas necesitaron legitimar su acción política y ocultar sus intereses hegemónicos cuando exponen en la misma proclama lo siguiente.

“Sí la soberanía se ha establecido provisionalmente en pocos individuos, no es para dilatar sobre vosotros una usurpación insultante, ni una esclavitud vergonzosa; sino porque la urgencia y precipitación propia de estos instantes, y la novedad y grandeza de los objetos así lo han exigido para la seguridad común”¹²(s/p)

Dejó la nobleza criolla de a un lado las vacilaciones para mostrar las señales de la modernidad, hablan allí de la grandeza de los objetos, vale decir, del destino utópico que les deparaba asegurar el bien común, en pocas palabras, incluían allí al pueblo común, a la multitud que debía comprender la acción cívica que los llevaría por los senderos de la grandeza y la libertad, ideales jacobinos de la Revolución Francesa que adquirió cuerpo en hispanoamérica, mientras se juraba fidelidad al monarca con la intención de no alterar el orden social interno. Como en efecto señala, Elías Pino

“Hay una propuesta de cambio, pero también un amplio ambiente que prefiere el pasado o un futuro que no sea tan diverso, ni tan amenazador”¹³(p, 49).

La hora apremiante de los sucesos políticos combinó el pasado con lo que avizoraron los “representantes del pueblo”, pero una representación que exigió un conjunto mucho mayor de mutaciones ideológicas a medida que se decantaban los valladares que impuso la realidad interna con respecto a la situación peninsular, es decir, asumieron en principio los preceptos de las antiguas leyes sin alterar el establecido orden, mientras de otro lado, la propia dinámica gestó un vuelco en la tradicional concepción de Vecino, pues este, se convirtió en un sujeto político de derecho con capacidad para constituir un nuevo e inédito ordenamiento político cimentado en la virtud y la

¹² Ibidem

¹³ Pino Elías. *La Independencia a palos*. Ed Alfa. Caracas, 2011, p. 49.



ilustración como condición moral para ejercer la representación ante un nuevo orden republicano, que venía rondando desde finales de 1809 y que luego tuvo expresiones concretas en los discursos, proclamas y prensa. Según lo expresa Carolina Guerrero.

“... la república no en el sentido de oponer un nuevo orden político a la dominación monárquica. Lo hacen según las convenciones lingüísticas de la ilustración como comunidad moral se hombres que comparten deberes y derechos, cuyo valor sustantivo es al libertad, y constituida para la realización del bien común y la grandeza de Estado”¹⁴(p. 39)

Efectivamente, no pudieron los Vecinos principales transitar hacia la ciudadanía sin desprenderse de los fueros que les había otorgado tiempo atrás la monarquía de los Habsburgos, ahora la conquista de la libertad política para darse su propio gobierno trascendió el espacio de la municipalidad, así pues, fueron las tertulias, las reuniones entre notables, las elecciones y la prensa desde las cuales se orientaron los pasos en torno a la modernidad y la mutación en la conciencia de los sujetos sociales expresadas en la libertad de expresión, cuyos debates y pensamientos fueron más allá de la esfera privada para sacudir la esfera de lo público. Véase un fragmento del Mercurio en su primer número, con motivo de un concurso de poesía exaltando la regeneración cultural.

Canción de Un Americano

“Desde hoy en adelante,
Debe ya tu gobierno,
Ordenar nuevos ritos
Para este mundo nuevo.
Los pámpanos y yedra
Substituir pueden: pero
Han de alternar el plátano,
Y el moriche con ellos” ¹⁵(p.116)

Véase la invitación al nuevo gobierno para orientar los patrones culturales de la sociedad, no mirando sólo lo europeo, sino la grandeza de lo americano para reconstruir la nueva identidad con lo preexistente, lo variado, lo diverso con miras a la conformación de una nueva nación del nuevo mundo, tras el fragmento subyacen otros horizontes mentales consustanciales a la nueva soberanía, a la libertad y al derecho de crear, como condición fundamental del nuevo confín mental que encarnó el proceso de cambio político, en esencia.

¹⁴ Guerrero Carolina. *Súbditos ciudadanos. Antinomias en la ilustración de la América hispana*. Ediciones Celarg. Caracas, 2006, p 39

¹⁵ *Mercurio Venezolano. Enero 1811, n°1*



El Imaginario del ciudadano, ¿una identidad política?

El proceso de transformación en la mentalidad de los Vecinos, hubo de mimetizarse a medida que avanzaron los acontecimientos políticos, la mutación de imaginarios o en todo caso la superposición con el preexistente, el del antiguo régimen, no solamente fue obra de la acefalia del poder español en América, sino de los espacios de libertad que se fueron gestando y conquistando conforme se agudizaba la crisis de poder en la monarquía, en ese escenario confluyeron dos factores que no se expresaron de forma igual, uno la opinión pública y el otro la conciencia americana, pues al relajarse las restricciones impuestas secularmente fueron adquiriendo otros contenidos y significados más novedosos, sin que por ello hayan sido totalmente modernos; nos referimos a la soberanía y la representación, vocablos que ocultaron la mutación ideológica subyacente al nuevo sujeto político, el ciudadano.

El paso del ciudadano del antiguo régimen al moderno, al sujeto político y universal, fue un proceso progresivo que comenzó a gestarse desde 1808, en virtud de la retroversión de la soberanía en el pueblo, pero no cualquier pueblo, sino el atribuido a la nobleza territorial descendientes directos de conquistadores, y aquellos que ocupaban cargos administrativos importantes en la estructura política de la provincia, sobre estos, recayó el legítimo argumento sostenido en las antiguas leyes, las doce partidas de Alfonso X el sabio, entre otras, y para mantener los lazos de adhesión y lealtad al Rey; sin embargo, la propia connotación de la soberanía en el *pueblo población* no implicó la independencia del individuo ante el Estado monárquico, sino más bien una identidad con las costumbres y los valores más caros de la unidad hispánica, que se pusieron a prueba durante 1808 y que ya para mediados de 1809 comenzaban a visualizarse hacia otros senderos, según afirma Francois Guerra

“La mutación cultural y política que se produce a partir de entonces no resulta de una maduración endógena, sino que ha sido impuesta por las circunstancias exteriores y en gran parte inesperadas”¹⁶(p,36)

Otro hito en la construcción del horizonte utópico del ciudadano lo constituyó, el llamado de la Junta Central a elecciones en 1809, intento que fracasó entre otras cosas por la actuación del regente Mosquera¹⁷, no se trató ahora del pueblo para responder a la soberanía interna, sino que la representación encerró por se otra connotación, es la política entre iguales que excedió los ámbitos de la tradición, pero que incluyó los dos polos de la monarquía hispánica, es decir, de españoles y

¹⁶ Guerra Op. Cit.

¹⁷ Véase, Inés Quintero. *La Conjura de los Mantuanos*.



americanos que abogó por una soberanía distinta, la nación española. En este particular, Roberto Breña señala.

“El estatuto de América y sus derechos, se desprendían del mismo, estribaba en exigir el reconocimiento, por parte de sus homólogos peninsulares, de dos principios que no son contradictorios solo en apariencia: por un lado, la igualdad de las provincias de ultramar con la metrópoli y, por otro, las diferencias de dichas provincias con respecto a España, o en otras palabras la especificidad americana” ¹⁸(p, 132)

Los acontecimientos en España echaron por tierra el experimento con el que se pretendió sostener la unidad hispánica, una vez desarticulada la Junta Central Gubernativa de España, se creó desde Cádiz la Regencia, órgano de exiguo poder que fue rechazado por las provincias americanas, dando inicio, a la conversión de un sujeto político que representó a las *provincias archipiélago*, diría Elías Pino, la confederación de las *Provincias Unidas de Venezuela*, que aún no constituiría a la nación, por lo tanto, tampoco era el representante de la ciudad, sino de algo mayor, la provincia. Veamos lo que expresa el Acta del Ayuntamiento de Caracas, fechada el 19 de abril de 1810.

“Según las últimas o penúltimas noticias derivadas de Cádiz, parece haberse sustituido otra forma de gobierno con el título de Regencia, sea lo que fuese de la certeza o incertidumbre de este hecho, y de la nulidad de su formación, ***no puede ejercer ningún mando ni jurisdicción de estos países, porque ni ha sido constituido por el voto de estos fieles habitantes***” ¹⁹(p, 99)

Nótese, que el ciudadano que subyace como representante de los países, no fue en modo alguno, el sujeto político de la modernidad, sino uno, que transita entre dos mentalidades, entre dos imaginarios, terminando atrapado en la representación provincial que no alcanzó al menos hasta ese momento una connotación de lo nacional, por ello, el vocablo país no aludía a nación, sino a provincia, por lo tanto, este sujeto social, lucía como un híbrido; en tal sentido el ciudadano que emergió, no fue producto de una maduración, sino más bien de las circunstancias, de esa situación coyuntural de las provincias archipiélago, diría Elías Pino.

Sin embargo, este sujeto social devenido en político para 1810, debía tomar decisiones, desprenderse del imaginario de súbdito para transitar otros senderos que exigían la conversión en repúblicas, en hombres libres ante la corona, pero sobre todo, también libres para imponerse en

¹⁸ Breña Roberto. *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América. 1808-1824*. Ed Colegio de México. México, 2006, p. 132.

¹⁹ *Textos Oficiales de La Primera República*. Biblioteca de la A.N.H, edición Sesquicentenario de la Independencia. Caracas, 1959. (Subrayado del autor)



términos políticos a las desconfiadas y temidas castas. Véase como se plasman estas ideas los editores del Mercurio Venezolano, Miguel Sanz y José Domingo Díaz

“El pueblo que es libre tiene leyes que al paso que velan en la conservación de su seguridad y propiedad, *premiar el mérito y la virtud, y recompensan las tareas que un don gracioso de la providencia hizo más apreciable y dignas en uno que otro individuo*” ²⁰(p,2)

Nótese que los mencionados editores, permeados por el pensamiento ilustrado y conservador aunque uno de ellos abiertamente monarquista, argumentan en su escrito las condiciones que debían tener el pueblo, pero no es la multitud a la que se refieren, sino a la mutación que este sufre, pero ahora sin fueros, son otros los privilegios que encarna la nobleza criolla, virtud y propiedad, aspectos capaces de asegurar el orden social tradicional sin conceder igualdad absoluta, sino la que establece la ley. Así mismo y en otro fragmento, muestran los signos del nuevo tiempo reafirmando el nuevo vocablo de la modernidad, el ciudadano. “El pueblo libre y virtuoso nada debe temer con la santidad de sus leyes y el amor de sus ciudadanos”²¹ (p,6)

Léase no es el vecino quien aparece con esas condiciones morales, sino el ciudadano, el *citoyen* de la modernidad, quien con la virtud, la riqueza material y el respeto a la ley a tutelarían con su ejemplo a un pueblo llano acostumbrado a la servidumbre, que tendría el imperativo de hacerse libre mediante un lento y moderado tránsito en el ejercicio de sus deberes cívicos orientados a alcanzar el horizonte utópico de vivir en libertad.

El imaginario moderno del ciudadano, ciertamente no fue un concepto unívoco, puesto que socialmente también era restringido, no todos tendrían acceso al mundo de la política, pues ésta estaba destinada a la nobleza criolla, aun cuando en 1811 se reconociera la universalidad de los derechos civiles. La razón de ello, subyace en la concepción del orden social tradicional, enquistado por trescientos años de dominación imperial, sin embargo, un orden que legitimaron los repúblicos de inicios de la emancipación apelando al bagaje de los pensadores europeos, como el francés Desodoards de quien tomó el licenciado Miguel Sanz argumentos para justificar sus ideas del ciudadano aristócrata y para responder al por qué no todos podían ejercer la ciudadanía política. Veamos por un momento lo que expone.

“La división civil de clases, lejos de ser una violación de los derechos naturales, es muy conforme a las diferencias que interpuso la naturaleza entre los individuos, y muy

²⁰ *El Mercurio Venezolano. Noviembre, 04 de 1810. N°1, p,2. (cursivas nuestras)*

²¹ *ibidem*



necesaria para impedir el abuso de los dones con que favoreció a unos, y que negó a otros” ²²(p, 18)

El imaginario de una ciudadanía exclusiva de propietarios, ilustrados y virtuosos, efectivamente fue similar al mundo occidental como lo afirmó Francois Guerra, en parte por dos razones fundamentales a saber: el ascenso al poder de la burguesía y el temor bien fundado hacia el pueblo llano, cosa que anunciaba la metamorfosis de los sujetos sociales del antiguo régimen. En efecto, afirma Elías Pino

“la metamorfosis anunciada por una revolución, pretende la salvaguarda de las prerrogativas de los criollos que han asumido el control de la provincias. Tenemos la alternativa de suponer que los “hijos de la patria”...no son todos los venezolanos, sino sólo aquellos que en el pasado tuvieron fueros y privilegios” ²³(p, 44)

La anunciada revolución y las mutaciones que obraron en ella, así como los aspectos subyacentes, fueron revelando una forma distinta de conducción social y de control sobre las masas ignaras, ya no será el pather familia que tuvo que velar por sus esclavos, sirvientes, haciendas siguiendo lo establecido por la fe en .las Constituciones Sinodales de 1687. En ese sentido, escribe Elías Pino

“...se establece una división de la cristiandad venezolana gracias a la cual se sostiene un derecho de preeminencia en términos excepcionales en beneficio de los blancos criollos. Según las Constituciones Sinodales, en Venezuela los hijos de Dios son desiguales debido al lugar que ocupan en la colectividad”²⁴ (p, 45)

Obligado por el quiebre con el antiguo régimen, ese pather familia, se transformó en un sujeto político que debía convertirse en el eje de la nueva sociedad que se pensaba e imaginaba, por lo tanto, su lugar social no era una circunstancia, sino un producto de un proceso secular que se legitimó así mismo, es decir, solo la nobleza criolla podía convertirse en esos hombres que modelarían los comportamientos cívicos de las masas ignaras, los únicos capaces por su amor a ley, a la virtud y al trabajo de conducir las por los derroteros de los deberes ciudadanos y la libertad. Yace allí, el substrato sobre el cual vio luz el contrato social expresado en la constitución de 1811, primer ensayo del poder civil en la Venezuela de entonces.

²² El Mercurio Venezolano. Noviembre 11 de 1810. N° 3, p. 18.

²³ Iturrieta Pino Elías. *Fueros Civilización y Ciudadanía*. Ed UCAB. Caracas, 2006,p 44.

²⁴ *Ibíd*em, p. 45



El horizonte utópico de una ciudadanía desdichada

El imaginario de la soberanía general, de la libertad política y del ciudadano moderno como horizontes posibles, irrumpió sobre la mentalidad tradicional de la nobleza criollo, estos aprisionados por la sujeción al soberano, encontraron en la esfera pública el espacio para enmascarar el carácter tradicional que los distinguía, pero al mismo tiempo, sustituir el vacío de poder que había dejado la crisis del antiguo orden desde 1808, comenzando a abrir cauces en 1810; allí cohesionaron sus intereses, lo expresaron en un lenguaje eficaz a través de proclamas e imprenta con el cual estos nuevos sujetos políticos mezclaron argumentos tradicionales y modernos para legitimar las bases que garantizaran su lugar preponderante dentro de la sociedad colonial, así como en la interioridad e incertidumbre del marco político que apenas emergía ante ausencia del Estado monárquico y el suyo propio.

La ausencia de ello, abrió el espacio de la esfera pública antes de la erección del Estado confederado en 1811, desde allí la nobleza criolla tuvo que asumir un nuevo rol, el de representantes del pueblo, el sujeto y objeto de la acción política moderna. Sin embargo, yace aquí un elemento fundamental que separa la representación del vecino enquistada en el cabildo a la que aparece durante 1810-1811, como un elemento separado de la tradición, será ahora un ciudadano encarnado en el pueblo o en los pueblos (provincias). En efecto, los ayuntamientos con frecuencia aluden a la participación vecinal, sólo que ahora fue sustituido por otra connotación que argumentó el neogranadino Camilo Torres en 1809 “no los ha formado el voto público, sino la herencia, la renuncia, o la compra de unos oficios degradados y vanales”²⁵(p, 45)

Efectivamente, comenzó a así a desvanecerse en la mentalidad de la nobleza criolla el imaginario político del antiguo régimen, el moderno adquirió significado, cuando llenó los espacios de la opinión pública mediante discursos, proclamas y debates políticos de ciudadanos que se atribuían el derecho de sentir y hablar por el pueblo, por una comunidad que excedía los linderos de la ciudad, del municipio para integrarse en una nación constituida por la suma de los pueblos, en pocas palabras, la unidad provincial.

El alumbramiento de la república y del ciudadano hubo de truncarse por las tensiones sociales, por las mismas divisiones generadas por la incertidumbre política interna atizadas por los monarquistas y por quienes proponían novedosas reglas de juego político; sin embargo, aun cuando el germen de la libertad había hecho cauces dentro de la sociedad, ciertamente, tuvo un cariz distinto en las castas,

²⁵ Camilo Torres. *Memorial de Agravios. En Pensamiento Político de la Emancipación.* Ed Biblioteca Ayacucho. Caracas, 1985, 2da edición, p. 45.



pues los pardos no cesaron en ingresar a la cerrada corporación de la nobleza, arguyendo también, los mismos privilegios sociales y derechos a la representación, ante ello, no fue una casualidad que se nombrase a José Félix Ribas representante de dicho gremio, quizá en parte para tratar de atenuar la presión social de estos o sencillamente para darle un reconocimiento político limitado con miras a evitar un probable conflicto que rompiera el orden interno.

Sin embargo, como se mencionó en líneas anteriores, solo los criollos podían convertirse en sujetos de representación, pues el rol de esta clase como conductora de la sociedad ya se había definido en 1687, no en balde el propio carácter de ello le atribuía el derecho legítimo para la acción política en detrimento de los pardos; el escenario de tales diferencias jugó a quebrantar el imaginario republicano y ciudadano, el cual terminó por manifestarse al poco tiempo en un conflicto largo que frustró la concreción de la ciudadanía.

Efectivamente, no estaba dispuesta la nobleza criolla a ceder espacios políticos a los pardos, aun cuando muchos de sus miembros asumieran el imaginario moderno de manera muy conservadora, así pues, la mentalidad de los padres de la patria, o mejor dicho los *father familia* no estuvo dirigida a que las castas alcanzaran el horizonte de la ciudadanía política, ejercicio universal reservado solo para ellos. Leamos lo que expone el marqués de Tovar el 18 de septiembre de 1808.

*“Con respecto a pardos, nosotros somos sus protectores en todas sus ocurrencias civiles; nosotros le franqueamos muchas veces el sustento; nos hemos criado y crecido junto con ellos; nosotros llevamos sus hijos al templo de Dios y ellos en recompensa nos tributan todos aquellos servicios que están en la esfera de sus facultades”*²⁶(p, 135)

El imaginario del ciudadano entendido por la nobleza criolla estaba enquistado sobre los preceptos sociales del antiguo régimen, se sostuvo en la preeminencia de un grupo social encumbrado por la tradición, por la valoración sobre las castas inferiores que poseían en virtud de los arreglos con la monarquía, de tal manera, ese soporte ideológico tendió a sostener lazos de fidelidad y agradecimiento, en cierto sentido semejantes a los vínculos con el monarca, aunque comenzaría erosionarse progresivamente en los propios inicios del levantamiento de los repúblicas mantuanos en 1810.

La preeminencia entre imaginarios compartido, la secular presencia de las costumbres y la tradición del antiguo régimen no desaparecieron del todo, aun cuando a nivel político había triunfado la modernidad y surgía una nueva identidad que excedía el pequeño territorio de la ciudad para

²⁶ Citado por Mario Briceño Iragorry. *Casa León y su Tiempo*. Ed Edime. Caracas, 1961. p 135 (cursivas del autor)



convertirse en una confederación, tras la cual se pretendía construir la nación, nótese como se dibujó en el Acta de Instalación del Congreso el 2 de marzo de 1811.

“Juráis a Dios por los Santos Evangelios que vais a tocar, y prometéis a la patria conservar y defender sus derechos y los del Señor Don Fernando VII sin la menor relación o influjo con la Francia; independientes de toda forma de Gobierno de la península de España”²⁷(p, 134)

Piénsese en la simbología religiosa como factor integrador entre imaginarios, pero también la fidelidad al rey y sus derechos al trono, como una forma de legitimar la independencia ante la posible intención de dominación francesa, queda allí una interrogante ¿garantizarían fidelidad si retornase el rey al trono?

Los términos de la cita en cuestión, apuntalan el ejercicio político, los arreglos sobre los cuales se construyó la representación de la provincias unidas y un horizonte político expresado en esa especie de unidad espiritual entre hombres de una misma época que compartían en cierta forma los mismos deseos, e ideales.

Sin embargo, el experimento republicano se vio interrumpido, la nueva legitimidad política basada en la promesa de la soberanía del pueblo como invención de una minoría, pronto quedaron defraudadas en un desaprensivo optimismo. La nación real, era un archipiélago, un mundo de ciudades que representaban provincias y los pueblos de estas, sinónimo de ciudadanos negados a seguir siendo vasallos de la monarquía que se habían convertido al pensamiento moderno, verbi gracia, aunque conservador; mientras seguían atados a las tradiciones para sostener sus prerrogativas dentro de un mismo orden social obstinadamente mantenido. La verdadera república y el ciudadano no lograron traspasar el umbral de su propia legitimidad política, por ello el horizonte utópico que habían planteado fugazmente terminó, la lucha fratricida ocupó su espacio en los campos de batalla, allí los ciudadanos, comerciantes, hacendados y mestizos lucieron otras galas, para ser militares políticos, pretendiendo construir una república, sin ciudadanos.

Así pues, la ciudadanía política desapareció de la escena ante la amenaza a la libertad, ante lo inconcluso del imaginario republicano, lo sustituyó la guerra, las tensiones entre monarquista y republicanos, cosa que dio al traste con el efímero episodio del ciudadano, cuyo desenlace adquirió manifestaciones inusitadas al poco tiempo de haberse promulgado la constitución de 1811; allí se desvaneció la república y el ciudadano.

²⁷ Libro de Actas del Supremo Congreso de Venezuela 1811-1812. Ed ANH, Colección Bicentenario de la Independencia. Caracas, 2011. Tomo I, p. 134. (cursivas del autor)



Concluyo con tres observaciones

Primera, la construcción de la ciudadanía política dentro de un horizonte posible, se articuló sobre los preceptos del imaginario social del antiguo régimen, esto hizo que se articulará con lo moderno en un ámbito político contradictorio que dificulta separar los linderos en que termina uno y comienza el otro.

Segunda, el ámbito político donde se gestó la mutación ideológica que permitió la entrada a la escena del ciudadano, lo constituyó la invención del espacio público, vía mediante la cual estos sujetos político plasmaron el imaginario moderno.

Por último, considero que la presencia de imaginarios compartidos echó por tierra el experimento republicano, pues así quedó demostrado y lo revelan en buena medida los documentos consultados, lo cual obligaría a revisar algunas interpretaciones globales del periplo independentista.

Fuentes Documentales

El Mercurio Venezolano (1959). Ed ANH. Caracas

Semanario de Caracas (1959). Ed ANH. Caracas

Gazeta de Caracas (1960). Ed ANH, Colección Sesquicentenario de la Independencia. Tomo I, II. Caracas.

Epistolario de la Primera Republica (1960). Ed ANH, tomo I y II. Caracas.

Textos Oficiales de la Primera República.(1959). Ed ANH, tomo I y II. Caracas

Libro de Actas del Supremo Congreso de Venezuela 1811-1812.(2011) Ed ANH. Colección Bicentenario de la Independencia Caracas, tomo I

Pensamiento Político de la Emancipación 1790-1825. (1985).Ed Biblioteca Ayacucho. Caracas.

Bibliografía

Breña Roberto. (2006). *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América. 1808-1824.* Ed Colegio de México. México

Briceño Iragorry Mario (1961). *Casa León y su Tiempo.* Editorial Edime. Caracas



Carlé María, Ramos N y otros. (1985) *La Sociedad Hispano Medieval. La ciudad.* Editorial Gedisa.
2da edición. Barcelona.

Cerruti G, Horacio. (1991). *Presagio De Descubrimientos Y tópicos del Descubrir.* En *El Descubrimiento de América y su Impacto en la Historia.* Leopoldo Sea (Comp). Ed F.C.E, México

Guerra Francois X y otros. (1999). *Los orígenes de un problema.* En *Ciudadanía Política y formación de las naciones.* Hilda Sábato (Coord). Ed F.C.E. México.

Iturrieta Pino Elías. (2006). *Fueros Civilización y Ciudadanía.* Editorial UCAB. Caracas

_____ (2011) *La Independencia a palos.* Editorial Alfa. Caracas

Guerrero Carolina. (2006). *Súbditos ciudadanos. Antinomias en la ilustración de la América hispana.* Ediciones Celarg. Caracas

Quijada Mónica. (2005) *Dos Tradiciones e Imaginarios Compartidos. En Revolución e Independencia y las Nuevas Naciones de América.* Jaime Rodríguez (Coord). Ediciones Mapfre. Madrid.

Quintero Inés. (2002). *La Conjura de los Mantuanos. Ediciones de la U.C.A.B. Caracas,*

Alfonso X el sabio. *Las siete partidas*

En <http://www.vicentellop.com7textos/alfonsoxelsabio/las7partidas>. pp.143, p 5,6. [18-02-2016]

